

ESTA COMUNICACIÓN NO ES PARA EMISIÓN, DISTRIBUCIÓN NI PUBLICACIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, EN SU TOTALIDAD O EN PARTE, EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (INCLUYENDO SUS TERRITORIOS Y POSESIONES, CUALQUIER ESTADO DE LOS ESTADOS UNIDOS Y EL DISTRITO DE COLUMBIA), AUSTRALIA, CANADÁ O JAPÓN NI EN CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN EN LA QUE LA OFERTA A LA QUE SE REFIERE PUDIERA CONSTITUIR UNA INFRACCIÓN DE SU LEGISLACIÓN.

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Madrid, 9 Junio de 2016

Colocación acelerada de acciones de Applus Services, S.A.

Muy Señores nuestros:

De conformidad con lo previsto en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, y como continuación del hecho relevante publicado el 9 de Junio con número de registro oficial 239583 en relación con el inicio de un proceso de colocación acelerada por Credit Suisse Securities (Europe) Limited (la “**Entidad Colocadora**”) de un paquete de acciones de Azul Holding S.C.A. en Applus Services, S.A. (la “**Sociedad**”) entre inversores cualificados, por medio de esta comunicación ponemos en su conocimiento la finalización del citado proceso con la colocación de un total de 18.161.582 acciones, representativas aproximadamente de un 13,97% del capital social de la Sociedad (las “**Acciones**”).

El importe total de la operación ha ascendido a 142.568.419 euros, equivalente a un precio unitario de venta de siete euros con ochenta y cinco céntimos de euro (7,85€) euros por Acción.

Tras la referida colocación de acciones, Azul Holding S.C.A. no mantiene ninguna posición residual en el valor.

Atentamente,

Credit Suisse Securities (Europe) Limited

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta comunicación no constituye ni forma parte de una oferta de compra, venta o canje de valores o la solicitud de una oferta de compra, venta o canje de valores en los Estados Unidos de América, Australia, Canadá, Japón o cualquier otra jurisdicción en la que este hecho constituya una infracción de la legislación aplicable en esa jurisdicción.

La oferta de las Acciones no ha sido y no será registrada al amparo del US Securities Act de 1933, según hubiera sido modificado (“**US Securities Act**”), ni ante otra autoridad supervisora de los Estados Unidos, ni al amparo de la legislación sobre valores de Australia, Canadá o Japón. Las Acciones no podrán ser ofrecidas ni vendidas en los Estados Unidos de América, salvo a “adquirentes cualificados institucionales”, según este término se define en, y de conformidad con lo previsto en, la Regla 144A (*Rule 144A*) del US Securities Act. Cualquier oferta o venta de las Acciones fuera de los Estados Unidos de América se realizará de conformidad con lo previsto en la Regla S (*Regulation S*) del US Securities Act. Las Acciones no serán objeto de registro o de oferta pública en los Estados Unidos de América.